



Municipio de Sauce

Acta N°

22/24

Resolución N°

270

Sauce, 13 de agosto de 2024.

**VISTO:** lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

**ATENTO:** a lo establecido por la Ley N°18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

#### RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual por el periodo comprendido entre el 01/07/24 al 31/07/24, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE SAUCE

CARLOS DAVID MARTUCHO  
REMATADOR PÚBLICO  
MAT. 552  
Concejaj

MARIO BERNARDEZ  
Concejaj

Concejaj